



Referencia:	2021/46E/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 29 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

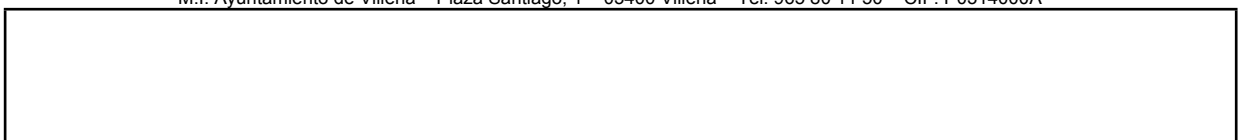
Juan José Olivares Tomás	Alcalde Acctal.
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Elena Benitez Tomas	Concejala

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**





**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/46E/SESJGL.**

**RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde Acctal. justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad de que queden aprobados una serie de gastos que se han podido fiscalizar antes de la finalización del año para poder imputarlos a las partidas correspondientes, dejando así al menos un día hábil para poder tramitarlos.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión, motivada según lo expuesto, siendo aprobada por unanimidad.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/46E/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

**3. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/4950W.**

**DAR CUENTA DEL INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN EJE COMERCIAL EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLENA”.**

Se da cuenta de la notificación recibida en este Ayuntamiento del Diputado de Infraestructuras y asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 20 de diciembre de 2021, en relación con la subvención concedida para la ejecución por el Ayuntamiento de Villena de las obras de “Reurbanización eje comercial en avenida de la Constitución de Villena” (2020.PLA.290), en el marco del “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal”, comunicando lo siguiente:

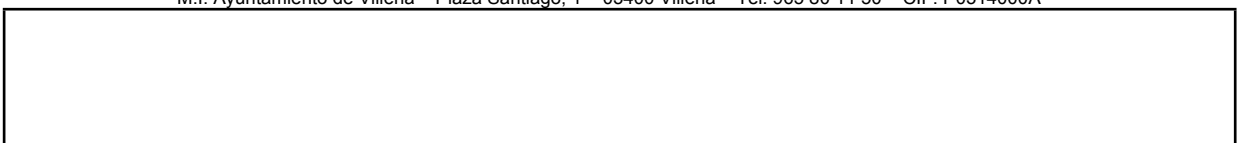
- Se ha recibido en la Diputación Provincial de Alicante el proyecto de la obra, de fecha septiembre 2021, redactado por D. Antonio J. Marco Avendaño y D. Roger Torregrosa Llorens.

- El Servicio Técnico Provincial ha informado que el Ayuntamiento de Villena ha cumplido adecuadamente el trámite de presentación del proyecto, según lo exigido en la base decimoquinta y decimosexta apartado segundo de la convocatoria, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 20 de abril de 2020. (BOP Alicante n.º 81 de 30704/2020).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/3547W.**





## **DAR CUENTA DECRETO N.º 2393 SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2393, de fecha 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Añadir a las delegaciones efectuadas anteriormente en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 770 de 10/06/2020 y Decreto 2069 de 10/12/2020, las siguientes atribuciones:

### **2.- En materia de contratación y patrimonio**

2.1.-.....

No se incluyen en esta delegación y sí en las otorgadas a los concejales/as delegados/as:

...

- las funciones asignadas al órgano de asistencia cuando el procedimiento se tramite sin Mesa de Contratación.

- la firma de los documentos de formalización

2.2.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a la Junta de Gobierno Local por delegación.

2.3.- Celebración de contratos privados, ....

No se incluyen en esta delegación:

- las concesiones que se otorgan a las compañías suministradoras de servicios (energía eléctrica, gas o telecomunicaciones) para la instalación, ampliación o mejora de las canalizaciones o redes necesarias para dotar o prestar el servicio correspondiente a parcelas o construcciones, a no ser que se otorguen conjuntamente con licencia urbanística que sea competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación.

- el acto de inicio de los expedientes relativos a negocios patrimoniales y contratos privados

- la firma de los documentos de formalización

### **3.-En materia de actividades, comercio y establecimientos: ...**

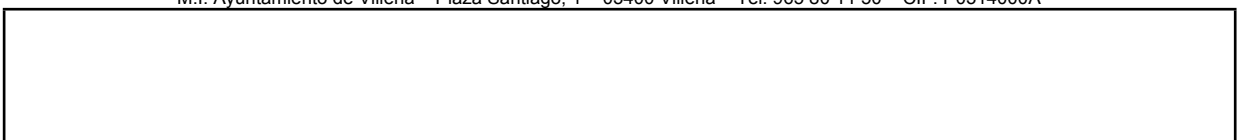
3.6.- Autorizaciones para uso de la marca Villena Fortaleza Mediterránea de acuerdo con el Reglamento de uso de dicha marca (BOP Alicante 27/02/2015)

### **7.- En materia de tráfico, seguridad y Policía Local:...**

7.3.- Las competencias municipales en el ámbito de los servicios de transporte urbano en taxi que se presten íntegramente dentro del municipio de Villena, de acuerdo con la Ley 13/2017 del Taxi de la Comunidad Valenciana.

### **8.- En materia de actividades culturales: ...**

8.2 La aprobación de la programación de actividades del Edificio Plurifuncional la Plaza, y la resolución acerca de las peticiones que se reciban de asociaciones, colectivos culturales, empresas de producción y distribución de espectáculos, etc., para el uso de la plaza y/o espacios específicos, previa propuesta o valoración de la Comisión Cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio Plurifuncional la Plaza (BOP Alicante 01/09/2020).





**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación.

**TERCERO.-** Las competencias delegadas se deberán ejercitar por la junta de gobierno local de acuerdo con lo previsto en los artículos 24.3 , 25 y 33 del ROM, y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno local en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia con referencia al presente decreto.

**CUARTO.-** Además de las incluidas en esta resolución, seguirán vigentes todas las delegaciones efectuadas por Decreto 770 de 10/06/2020 y Decreto 2069 de 11/12/2020.

**QUINTO.-** Comunicar esta resolución a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Estas delegaciones serán efectivas desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2020/2774B.

### **DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

Se da cuenta de la actualización por parte del Ministerio del Interior del texto del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20/12/2021, teniendo la versión definitiva firmada las siguientes modificaciones:

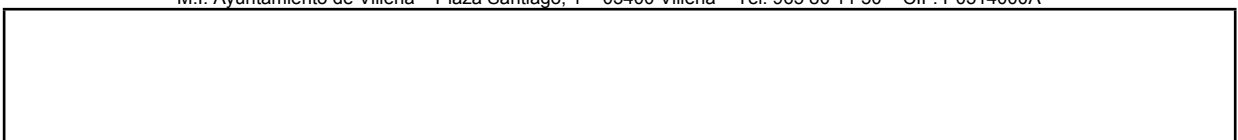
**Expositivo segundo.-** se sustituye la mención al Real Decreto 952/2018, de 27 de julio por el Real Decreto 734/2020 de 4 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y se elimina el último inciso “*a los que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se les encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.*”

**Cláusula quinta 2.** Se elimina la mención a la *Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga*, siendo sustituida por la mención a la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 6. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/8535V.





**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 3 Y 18 AÑOS.**

Se da cuenta de la Resolución de 3 de diciembre de 2021 (DOGV N.º 9232, de 10/12/2021), de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares, culturales y deportivas, dirigidas a la población escolar entre tres y dieciocho años, concediéndose al municipio de Villena una subvención por 46.636,49 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.**

**Número: 2021/5682Q.**

**DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS CONCEDIENDO AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y/O LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta de la publicación en el DOGV de 27 de diciembre de 2021, de la Resolución de 21 diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se conceden ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, en el ejercicio 2021, concediendo al Ayuntamiento de Villena una subvención de 3.712,19 € para el programa de fomento de la igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villena 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2021/2595B.**

**RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA DEL CONTRATO PARA LA “REFORMA PARA EL CENTRO DE PROCESOS DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA”**

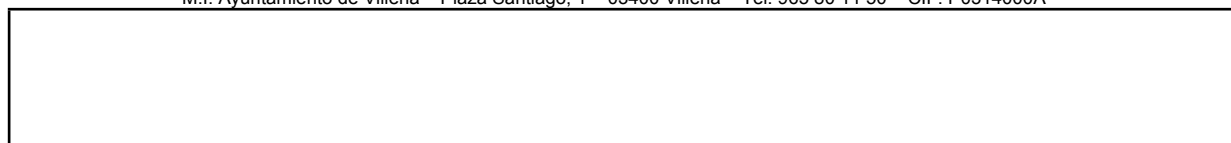
**Primero.-** Darse por enterada de la aprobación de las certificaciones de obra de este contrato.

**Segundo.-** Ratificar la aprobación de la certificación de obra número 3 y final.

**9. FIESTAS.**

**Número: 2021/10594A.**

**AUTORIZACIÓN CABALGATA REYES MAGOS 5 ENERO 2022**





**Primero.-** Autorizar la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos a realizar el 5 de enero de 2020 a las 18:30 horas.

**Segundo.-** Cumplir los condicionamientos y horarios e itinerarios expuestos en el informe de la Policía Local.

**Tercero.-** Coordinar los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A., con los servicios de la Policía Local.

**Cuarto.-** Solicitar la colaboración de la agrupación local de Protección Civil.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a la Agrupación de Fiestas de Navidad y Reyes de las Virtudes y a la UTE Pavapark Movilidad, S.L. – Gruas Alacant S.L y dar traslado de la misma a la Policía Local, Concejalía de Fiestas, Concejalía de Servicios y Protección Civil, a los efectos oportunos.

#### **10. CONTRATACIÓN. Número: 2020/4522B.**

#### **DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA (ALICANTE).**

**Primero.-** Acordar la declaración de desierto del procedimiento para la adjudicación de un contrato de obras para la rehabilitación del Palacio Consistorial de Villena (Alicante).

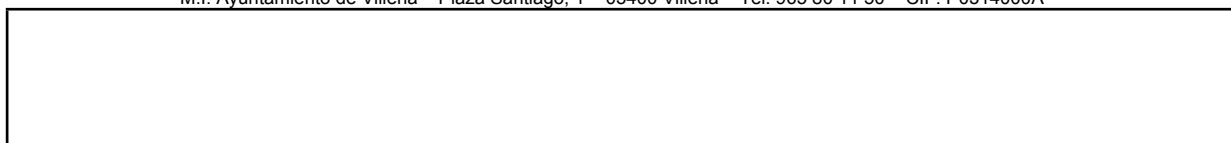
**Segundo.-** Ordenar a los Técnicos municipales la emisión de informe sobre los precios que figuran en el Proyecto, dada su antigüedad y evolución del mercado, por si procediera su revisión antes de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **11. CONTRATACIÓN. Número: 2021/7527K.**

#### **APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA A “REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO, REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES REFERIDAS A CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DEL C.E.I.P. RUPERTO CHAPÍ”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios para el estudio geotécnico, redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección





facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a cambio de ventanas y construcción del aula de la naturaleza del CEIP Ruperto Chapí. Programa Edificant Generalitat Valenciana

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 16.170,60€, conforme a las retenciones de crédito efectuadas y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

*1/324/63205 denominada Plan Edificant CEIP Ruperto Chapí.*

**Tercero.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será no inferior a **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás (Concejala delegada de Educación).

--- **Secretario:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G.)

— **Vocal 1:** D<sup>a</sup>. María Teresa Lloret Congost (Vice-Secretaria municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup> Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal)

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás (T.A.G.)

— **Vocal 3:** D<sup>a</sup> Eva Gregorio Tomás (Arquitecta Técnica). **Suplente:** D. Miguel Ángel Gómez Níguez (Arquitecto)

**Quinto.-** Designar como Responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup> Eva Gregorio Gómez.

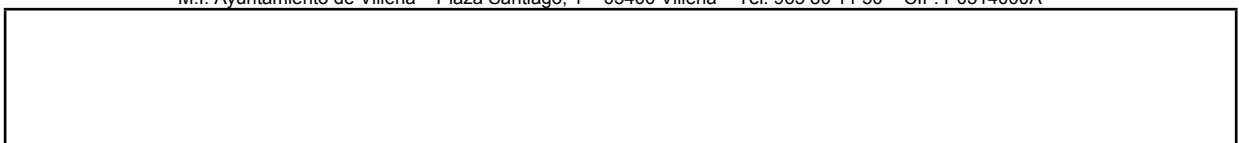
**Sexto.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y a los departamentos de Urbanismo y Educación.

## 12. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/10538Q.

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y COBSE S.C.L.V.

**PRIMERO:** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para incluir la subvención para el





transporte del alumnado de Villena a la Universidad de Alicante en los siguientes términos:

- Denominación: Convenio COBSE.
- Efectos que se pretenden conseguir: Facilitar la posibilidad de mantener a estudiantes universitarios de Villena que se trasladan a la Universidad de Alicante el servicio de autobús cuya continuidad se ha visto peligrar debido a la situación de pandemia.
- Plazo de ejecución: 2020-2023.
- Perciben las ayudas: COBSE, S.C.L.V. para transporte de alumnado universitario de Villena a Universidad de Alicante.
- Inversión: 24.750 euros anuales como máximo.
- Aplicación presupuestaria: 1/320/47200 "Convenio transporte universitario COBSE".
- Procedimiento: Subvención mediante convenio.
- Justificación: Plazo máximo según convenio.
- Seguimiento y evaluación: Concejalía de Educación.

**SEGUNDO:** Aprobar el convenio de subvención nominativa con COBSE, S.C.L.V, con CIF: F03880762, y el Ayuntamiento de Villena, cuyo texto se anexa a la presente propuesta, para la subvención del transporte universitario del alumnado de Villena a la Universidad de Alicante, curso 2020-2021, y por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, y para el que existe consignación en la aplicación presupuestaria 1/320/47200 "Convenio transporte universitario COBSE", por importe de 24.066,90 euros, del presupuesto municipal vigente,

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su tramitación correspondiente.

**CUARTO:** Notificar el acuerdo adoptado a la citada mercantil para su debido conocimiento, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma.

### 13. OBRAS Y URBANISMO. Número: 2020/9676J.

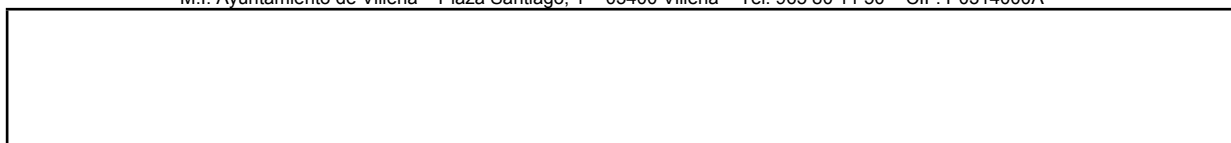
#### **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS URBANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSALÍA DE CASTRO EN VILLENA"**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena" (versión última 26/02/2021), que viene conformado por el documento técnico de fecha 15 de diciembre de 2021 junto con el Anexo de fichas complementarias a las hojas de aprecio.

**Segundo.-** Entender estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas por los propietarios a tenor de lo expresado en los informes técnico y jurídico.

Esta resolución de aprobación definitiva del proyecto de expropiación legitima la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida.

A estos efectos se procederá a citar a los propietarios para el levantamiento de actas de pago y ocupación de las fincas.







Las personas interesadas podrán impugnar el justiprecio, a efectos de su determinación definitiva en vía administrativa, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

**Tercero.-** Notificar individualmente a los propietarios y demás interesados en el expediente del acuerdo de aprobación del proyecto de expropiación, así como dar traslado literal del documento final, con las correspondientes hojas de aprecio. Habiendo titulares desconocidos o de los que se ignora el domicilio de notificación, se practicará también la notificación mediante anuncio en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

De igual forma y de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, así como el art. 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se dará cuenta al Ministerio Fiscal cuando no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, cuando fuere la propiedad litigiosa o si se tratare de titulares desconocidos o no comparecientes.

Publicar esta aprobación definitiva en los mismos sitios en que se publicó el sometimiento a información pública del proyecto de expropiación.

**Cuarto.-** Solicitar certificado de últimas voluntades de doña Josefa Jiménez Selva, para determinar la posible titularidad actual de la finca afectada por la expropiación número 17.

**Quinto.-** Requerir a los propietarios de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6A, 7A, 7B, 8, 9A, 9B, 10, 11, 12A, 12B, 13, 14 Y 15, para que en el plazo de 10 días computados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de aprobación del proyecto de expropiación, a fin de que manifiesten a este Ayuntamiento su voluntad de suscripción del Convenio de ocupación temporal de los terrenos hasta tanto se desarrollen las unidades de ejecución colindantes.

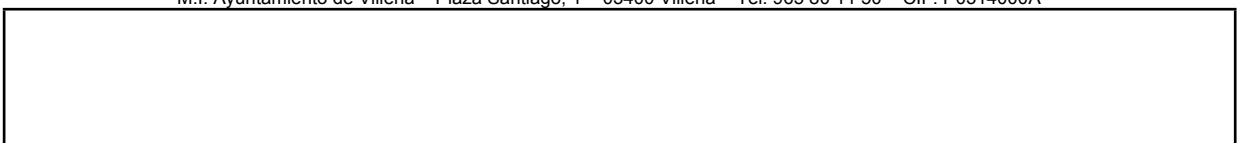
**Sexto.-** Aprobar el Convenio de ocupación temporal de la posesión de las parcelas en cuyas superficies están previstos los taludes de tierra y zonas de conexión y hasta tanto se desarrollen las unidades de ejecución correspondientes.

**Séptimo.-** Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos la parcela identificada como finca número 26 del proyecto de expropiación como bien de dominio público, destinado a un uso público, camino, a los efectos de su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad en virtud del proyecto de expropiación.

**Octavo.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y anotación marginal de la tramitación. a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario, en relación a las siguientes fincas del municipio de Villena: Números de finca registral: 24.625, 2.344, 51.803, 8.103, 12.111, 9.171, 28.260, 8.146 y 35.632.

**Noveno.-** Encomendar a la oficina técnica municipal, directamente o a través de los contratos de servicios que procedan, a que realice los trabajos técnicos necesarios para la obtener la representación gráfica de las fincas a expropiar mediante un sistema de coordenadas, para poder proceder a la presentación de presentación de alternativa gráfica en el catastro y a la inscripción registral de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen



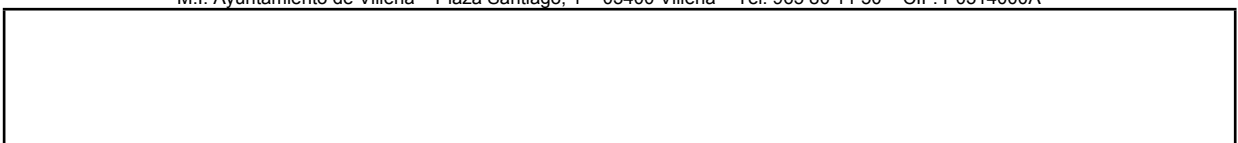


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde Acctal. se levanta la sesión siendo las quince horas y diecinueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 17 de enero de 2022 a las 14:08:39

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 17 de enero de 2022